



**CONVOCATORIA INTERNA PARA
OBTENER LA CERTIFICACIÓN
COMO PERSONA FACILITADORA
EN MATERIA ADMINISTRATIVA**

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE CHIAPAS
ÓRGANO INSTRUCTOR EN MATERIA DE MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE
CONTROVERSIAS EN MATERIA ADMINISTRATIVA
CONVOCATORIA INTERNA PARA OBTENER LA CERTIFICACIÓN COMO PERSONA
FACILITADORA EN MATERIA ADMINISTRATIVA

El Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Chiapas, por conducto del Órgano Instructor en Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Administrativa, convoca **a las personas servidoras públicas del Tribunal** que cumplan con los requisitos establecidos en la presente convocatoria a participar en el proceso de evaluación para obtener la certificación como Personas Facilitadoras en Materia Administrativa. Este proceso tiene por objeto fortalecer las capacidades institucionales del Centro Estatal de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia de Justicia Administrativa y garantizar que quienes obtengan la certificación cuenten con los conocimientos, habilidades y competencias necesarios para la aplicación de dichos mecanismos, con fundamento en los artículos **2, 19, fracciones I, V, VI y VII, y 21** de la **Ley General de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias**; **111 fracción VIII, 113 y 117** de la **Ley de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias para el Estado de Chiapas**; así como en los artículos **12, 14, fracción VI, y 37, 38, fracciones I y II, 44, 45 y 46** del **Reglamento del Centro Estatal de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia de Justicia Administrativa del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Chiapas** y demás disposiciones aplicables, expide la siguiente:

CONVOCATORIA

Dirigida exclusivamente a las **personas servidoras públicas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Chiapas**, interesadas en participar en el proceso de evaluación para obtener la certificación como Persona Facilitadora en Materia Administrativa, de conformidad con las siguientes:

BASES

PRIMERA. Objeto.

La presente Convocatoria tiene por objeto establecer las bases, requisitos y etapas que deberán observar las personas servidoras públicas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Chiapas que deseen participar en el proceso de evaluación y, en su caso, obtener la Certificación como Persona Facilitadora en Materia Administrativa.

El proceso de evaluación tendrá como finalidad acreditar, mediante un instrumento objetivo y con referencia a un criterio previamente establecido, el dominio de los conocimientos normativos, conceptuales y técnico-procedimentales requeridos para el ejercicio de las funciones.

SEGUNDA. Personas participantes.

La presente Convocatoria es de carácter interno y está dirigida exclusivamente a las personas servidoras públicas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Chiapas que cumplan con los requisitos establecidos en la legislación aplicable y en la presente Convocatoria.

TERCERA. Requisitos.

Las personas aspirantes deberán cumplir con lo previsto en el artículo 113 de la Ley de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias del Estado de Chiapas y en el artículo 38 del Reglamento del Centro Estatal de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia de Justicia Administrativa del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Chiapas, y presentar la documentación que acredite:

- I. Contar con nacionalidad mexicana.
- II. Haber realizado las capacitaciones requeridas por el Tribunal de Justicia Administrativa, de conformidad con el artículo 35 de la Ley de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias para el Estado de Chiapas.
- III. Aprobar las evaluaciones requeridas por el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado Chiapas aplicadas por el Instituto de Justicia Administrativa.
- IV. No haber sido condenada por delitos de los señalados en los artículos 109 y 110 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas.
- V. Cumplir con los requisitos para ocupar el cargo de persona secretaria de estudio y cuenta, secretaria de acuerdos o proyectista.

Documentación probatoria:

Para acreditar el cumplimiento de los requisitos anteriores e integrar el expediente correspondiente, las personas aspirantes deberán presentar la documentación siguiente:

- a) Acta de nacimiento original.
- b) Constancia o documento oficial que acredite la conclusión satisfactoria de las capacitaciones requeridas.
- c) Constancia de Antecedentes No Penales vigente.
- d) Certificado de No Deudor Alimentario, que puede tramitarse y descargarse en el Registro Nacional de Obligaciones Alimentarias, en el siguiente link: <https://rnoa.dif.gob.mx/>.
- e) Copia de Título y cédula profesional de licenciatura en Derecho.
- f) Currículum vitae firmado, acompañado de la documentación comprobatoria de la experiencia profesional exigida para obtener la certificación correspondiente.

CUARTA. Etapas del proceso de certificación.

El proceso comprenderá las siguientes etapas:

I. Registro.

Las personas interesadas deberán presentar la documentación correspondiente ante el Instituto de Justicia Administrativa, en las fechas y horarios que se establezcan en el calendario de esta Convocatoria. De manera paralela al registro de las personas aspirantes, se llevará a cabo la recepción de la documentación requerida para acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente convocatoria y proceder a la integración del expediente correspondiente.

Periodo de registro: Del 23 al 28 de septiembre de 2026.

II. Revisión documental.

Consistirá en la verificación del cumplimiento de los requisitos y de la documentación presentada por las personas aspirantes. El resultado de esta etapa determinará la procedencia para acceder a la evaluación de conocimientos. Una vez concluida la revisión, se notificará a cada participante si cumplió o no con los requisitos establecidos.

Periodo de recepción de documentos: Del 23 al 28 de septiembre de 2026.

Periodo de Notificación de resultados de la revisión documental a las personas aspirantes: 29 de septiembre de 2026.

III. Capacitación.

Las personas aspirantes deberán acreditar, mediante documento oficial, haber recibido capacitación en materia de mecanismos alternativos de solución de controversias en materia administrativa, con una duración mínima de ciento veinte horas, únicamente quienes acrediten el requisito anterior podrán acceder a la evaluación.

IV. Evaluación de conocimientos.

La evaluación valorará el nivel de cumplimiento de los objetivos formativos establecidos con base en las capacitaciones previamente cursadas de conformidad con el artículo 35 de la Ley de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias para el Estado de Chiapas.

El instrumento de evaluación se aplicará mediante un único examen escrito, presencial e individual, orientado a valorar el dominio de los conocimientos normativos, conceptuales y técnico-procedimentales relacionados con los Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Administrativa.

El examen estará integrado por reactivos de opción múltiple. Cada reactivo presentará una pregunta formulada de manera clara y precisa, acompañada de diversas opciones de respuesta, entre las cuales deberá seleccionarse la correcta. La construcción técnica del instrumento deberá observar criterios de validez de contenido, objetividad, claridad, pertinencia, suficiencia y congruencia normativa.

El medio evaluador será elaborado por el Instituto de Justicia Administrativa y aplicado conforme a las determinaciones del Órgano Instructor. La calificación se obtendrá a partir del número de respuestas correctas y se expresará en una escala de 0 a 10. La calificación mínima aprobatoria será de 8.0.

Fecha de evaluación: La evaluación teórica se llevará a cabo el día 02 de octubre de 2026, a partir de las 11:00 horas, en la Sala de Usos Múltiples “**Laura Martínez Chanona**” ubicada en el cuarto piso de este Tribunal.

QUINTA. Resultados.

Los resultados del examen escrito serán sometidos al conocimiento del Órgano Instructor, quien determinará lo conducente respecto del proceso de certificación y ordenará su publicación en los medios institucionales correspondientes.

Publicación de resultados: 06 de octubre de 2026.

SEXTA. Certificación.

Las personas aspirantes que acrediten el proceso de evaluación podrán obtener la certificación como Persona Facilitadora en Materia Administrativa y les será expedido el certificado correspondiente con vigencia de cinco años, el cual se expedirá en un plazo no mayor a treinta días contados a partir de la fecha en que sean publicados los resultados en la página oficial del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Chiapas.

SÉPTIMA. Casos no previstos.

Los casos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por el Órgano Instructor, conforme a la Ley de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias para el Estado de Chiapas y al Reglamento del Centro Estatal de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia de Justicia Administrativa.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 23 de septiembre de 2026.